

CASO III CONTIENDA DE DERECHOS FUNDAMENTALES

En los últimos años, Perú ha experimentado una etapa de desarrollo económico y demográfico que ha permitido, y a la vez ha hecho necesaria, la construcción de obras de infraestructura. Por ello, el Estado ha celebrado diversas licitaciones con la finalidad de satisfacer estas necesidades públicas. Sin embargo, la manera en que se han llevado a cabo no ha estado exenta de críticas, pues existen constantes sospechas de corrupción en el manejo de las mismas.

Ello se refleja en la reciente encuesta de percepción ciudadana de la Consultora “Libertad y Desarrollo”, que indica que el 65% de encuestados considera que existe corrupción en la licitación de obras públicas. Asimismo, un estudio realizado por esta misma empresa revela que el 80% de los peruanos afirma que la corrupción existe porque la administración la permite y no la persigue lo suficiente.

En ese contexto, Marcela Gamarra, reconocida periodista del Diario “El Planeta”, se encuentra investigando los vínculos entre el Estado peruano y la empresa constructora “Mendoza, Guzmán y Flores” (en adelante, MGF). MGF opera en Perú desde 1999 y desde entonces, a lo largo de los distintos gobiernos que ha tenido el país, ha recibido la licitación de 30 de las más importantes obras públicas. Marcela sospecha que en algunas de ellas se habrían cometido actos de corrupción.

En noviembre de 2016, luego del respectivo proceso de contratación iniciado por el Estado (a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones -en adelante, el Ministerio-) para la reconstrucción del Puente Nuevo, pues este había colapsado producto de intensas lluvias que se dieron en la sierra de nuestro país, la empresa MGF se adjudicó la buena pro de la mencionada obra.

Esta contratación se realizó al amparo de la Ley N° 30225, y la suscripción del contrato se hizo el 13 de diciembre de 2016. Este contrato implicaba el pago de un total de US\$ 32 millones a favor de la empresa, a cambio de que esta realice la ejecución de la obra en un plazo de cinco meses luego de la firma del contrato. Es decir, la obra debía ser entregada en mayo de 2017. No obstante, cumplidos los dos meses de suscrito el contrato, se celebró una adenda, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley, según la cual se aumentaba el costo total de la obra de US\$ 32 millones a US\$40 millones.

La ejecución de la obra se encontraba en buen cauce, hasta que a fines de marzo de 2017, la empresa MGF se encontró en la imposibilidad de poder terminar la obra en el plazo estimado, pues las condiciones del suelo eran distintas a las esperadas. Ante dicha situación, MGF solicitó al Ministerio la ampliación del plazo de culminación de la obra para dentro de tres meses más (agosto de 2017).

El Ministerio, sin embargo, no accedió a la renegociación del contrato, por lo que, llegado el mes de abril, MGF no había construido el puente. En consecuencia, el Estado decidió resolver el contrato de inmediato. En respuesta a ello, MGF inició un proceso arbitral en el cual alegaba que el incumplimiento del plazo de ejecución no se debía a causa imputable a la empresa. Por ello, solicitó que el Tribunal Arbitral declare la resolución contractual realizada por el Ministerio carente de todo efecto y, por tanto, que subsista el derecho a seguir construyendo

la obra, con una ampliación contractual, más una indemnización por el valor de US\$ 2 millones de dólares. El Tribunal Arbitral, en junio de 2017, falló a favor de MGF, concediendo su petitorio y otorgando la referida indemnización.

Las sospechas en torno a que el presente caso representaba un supuesto de corrupción empezaron cuando se filtraron varios correos electrónicos de la cuenta del Ministro, entre los que destaca uno que remite el Ministro, Gonzalo Marqués, al Gerente de MGF, Alberto Baraja. En este correo, se hace referencia al otorgamiento de la buena pro y da cuenta de cómo el Ministro conocía que MGF había realizado una oferta muy baja y que estaba a la espera de la renegociación.

Este correo filtrado generó un escándalo mediático cuando a la vez se presentó en el programa de televisión “Sin Censura” un video en el cual, días antes de la emisión del laudo, los miembros del tribunal arbitral y el Gerente de MGF ingresaban al domicilio del Ministro de Transportes. Es por todo ello que, Marcela Gamarra, convencida de que se encuentra ante un caso de corrupción, decide compilar toda la información necesaria para denunciar ante la ciudadanía las acciones corruptas del Ministro. Para ello, presenta ante el Ministerio una solicitud de acceso a la información pública, en la que pide lo siguiente:

- a) Los correos electrónicos enviados y recibidos desde las cuentas del Ministro de Transportes y Comunicaciones en el período de noviembre del 2016 y junio del 2017.
- b) El acceso al expediente del arbitraje llevado a cabo por el Ministerio y MGF, y los vídeos de las audiencias del mismo.

El Ministerio ha dado respuesta a dicha solicitud denegándola en base a los siguientes fundamentos:

- 1) Respecto a los correos electrónicos, indicó que esto no constituye información pública, pues en ellos constaba información personal e íntima del Ministro.
- 2) Sobre el segundo punto, se denegó pues el proceso de arbitraje está sujeto al principio de reserva. Así, lo único que puede ser conocido de este, en lo referido al arbitraje administrativo, es el laudo.

Marcela Gamarra decide interponer una demanda de hábeas data. Esta será resuelta por el Tercer Juzgado Constitucional de Lima, que ha convocado a las partes a realizar su informe oral el día 28 de octubre de 2017.

Fundamentales

Documentos adicionales:

- 1) Solicitud de acceso a la información pública
- 2) Oficio que deniega la petición de acceso a la información pública.
- 3) Correo electrónico filtrado cursado entre el Ministro y el gerente de GMF.
- 4) Correos electrónicos filtrados cursados entre el Ministro y terceros



III

Contienda de Derechos Fundamentales